



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N° 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCIÓN 522 (MARZO 1 DE 2022) POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)

LIC, LEO HUMBERTO BORJA CORRALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la institución Educativa, tiene como misión satisfacer necesidades y expectativas de la comunidad, brindando instrucción académica de calidad; dirigida a formar personas integrales, con valores en formación artística, creativas, espíritu deportivo; capaces de ingresar a la sociedad como empleados o generadores de su propia empresa y con conocimientos suficientes para acceder a niveles de educación superior. Que en razón de continuar con el cumplimiento de las actividades que permitan ejecutar de manera normal la misión antes descrita, la Institución Educativa, debe garantizar que los aplicativos utilizados en el software financiero y contable; estén actualizados en cada una de sus versiones; y que están obedezcan a las normas actualizadas que son emanadas de los organismos competentes y a los cuales debemos acogernos con Institución Oficial para llevar la contabilidad y Tesorería; permitiendo esto, garantizar la fidelidad y confiabilidad de la información que sea emitida. Que dentro de los estudios de mercado, esta Orden debe considerar que el proveedor del software financiero y contable que utiliza la Institución, ha sido desarrollado únicamente por él; y por lo tanto, las modificaciones y las actualizaciones deben ser realizadas por el mismo proveedor, al no existir en el mercado un software de las mismas características y el oneroso costo que le representaría a la institución, cambiar el software y devolverse a cero; cuando lo más consecuente es contratar las actualizaciones sobre el software que ya se tiene. Y que es el utilizado por aproximadamente más del 90% de las instituciones de la ciudad de Palmira.

2.- Objeto a contratar:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

“PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCII”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (2.403.000) IVA INCLUIDO.**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 47 No. 40-03 Barrio Juan pablo y la página <https://juanpablosegundo.edu.co/>.

Dado en Palmira Valle a los 22 días del mes de abril de 2025

Atentamente,

LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
RECTOR